



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3558

MAR DEL PLATA, 18 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-4984/15, por el cual la agrupación estudiantil "Asamblea de Estudiantes de Geografía" solicitara el aval de este cuerpo para la realización de una charla, titulada "Crítica a las economías populares: el caso de la Salada", a cargo del Doctor Jerónimo Montero, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra la presentación realizada, en tal sentido, por los consejeros departamentales estudiantiles, Señor Juan Manuel Cano y Señorita Eliana Marioli, con la fundamentación expuesta.

Que los consejeros solicitantes consideran que esta charla resultó sumamente enriquecedora para la disciplina, ya que se plantearon temáticas de interés actual así como aquellas no abordadas en profundidad en el área curricular, logrando así que tengan gran aceptación.

Que la referida charla, realizada el 11 de septiembre de 2015, en dependencias de esta Unidad Académica, pretendió dar continuidad al ciclo de charlas de "Difusión de las Investigaciones Geográficas" avalado oportunamente por este cuerpo, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2198/14, para el Ciclo Lectivo 2014.

Que a fojas 03/05 se adjunta el curriculum vitae del Doctor Jerónimo Montero.

Que a fojas 06 obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 53, de fecha 14 de octubre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la realización de una charla, que fuera organizada por la agrupación estudiantil "Asamblea de Estudiantes de Geografía", y llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2015, titulada "Crítica a las economías popula-



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

res; el caso de la Salada", a cargo del **Doctor Jerónimo Montero**, en dependencias de esta **Unidad Académica**, contó con el aval de este cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Inscribáse en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO Nº

3558




Prof. Pablo Guillermo Coronel
- Secretario de Extensión y
Relaciones con la Comunidad
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades